REF: 2010-00029 EJECUTIVO SINGULAR
INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia, promovido por la Cooperativa COOPCONCEPCION, seguido contra MARIELA FRITZ PATIÑO, con el informe de que el Dr. ALFREDO JOSE GARCIA BARRAZA, apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito de fecha Marzo 6 de 2020, ha solicitado se decrete nueva medida cautelar dentro del proceso de la referencia *(Ver folio 19 del Cuaderno de Medidas Cautelares)*.
Sírvase Proveer
Sabanalarga, Agosto 25 de 2020
El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga – Atlántico, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Verificado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, este despacho dispone:

1. Decretar el embargo y retención preventiva de los dineros que la demandada, señora **MARIELA FRITZ PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 22.634.941**, tenga en cuentas corrientes y de ahorro, CDT, certificado a término fijo, en las siguientes entidades Bancarias: **BANCO BBVA Y BANCOLOMBIA**, sucursal en Sabanalarga; siempre y cuando sean embargables conforme a la ley.

2. Limítese el embargo hasta la suma no mayor de $11.084.900.oo. (Once millones ochenta y cuatro mil pesos m/l)

3. Elabórense los oficios correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b507a5c43fd0686c3b48fe74f5011f7641752a3d630962c41113ff6815acf22
Documento generado en 25/08/2020 12:05:11 p.m.